

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLBOSACD 143-2025 CPS-AG (128223), CELEBRADO ENTRE LUISA FERNANDA MENDEZ HERNANDEZ Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario a la **Adición y Prórroga No. 1**, al Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSACD 143-2025 CPS-AG (128223)**, se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el Once (11) de marzo de 2025, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSACD 143-2025 CPS-AG (128223)**, cuyo objeto es: ***“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LAS INSPECCIONES DE POLICIA EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES QUE LE SEAN ASIGNADAS”***; con (LUISA FERNANDA MENDEZ HERNANDEZ) **2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSACD 143-2025 CPS-AG (128223)**, se fijó inicialmente por el término de: **8 MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **3.-** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSACD 143-2025 CPS-AG (128223)**, se pactó inicialmente por la suma de **Diecinueve Millones Seiscientos Mil pesos M/cte., (\$19.600.000.00)**. **4.-** Que con fecha Trece (13) de marzo de 2025, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSACD 143-2025 CPS-AG (128223)**. **5.-** Que, mediante Solicitud de Modificación Contractual No. 1, de fecha Diez (10) de noviembre de 2025, suscrito por el Supervisor del Contrato y Ordenador del Gasto, (el cual hace parte integral del presente documento), se indicó frente a la Conveniencia y Justificación de la Modificación, entre otras cosas que:

“(…) Así mismo, los contratistas del área deben brindar soporte en la elaboración de reportes estadísticos y documentales que sirven de insumo para la planeación, la rendición de cuentas, la atención de requerimientos de los entes de control y la actualización de los sistemas de información distritales. La preparación de informes mensuales, la consolidación de matrices de riesgo y la validación de datos demandan un acompañamiento constante que resulta indispensable para el cumplimiento de las metas de la Alcaldía Local y del proyecto de inversión. Por lo anterior, se considera necesario modificar el contrato mediante la ampliación de su plazo en un (01) mes y dieciocho (18) días o hasta el 31/12/2025, y la adición de recursos por valor de \$3.920.000, con el fin de asegurar la culminación ordenada de las actividades desarrolladas por el contratista y la articulación técnica y administrativa de los resultados obtenidos durante la ejecución de la vigencia fiscal 2025. La presente modificación se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que autoriza la adición y prórroga de los contratos estatales cuando sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que exista justificación técnica y presupuestal suficiente y no se supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. En este caso, la adición se encuentra dentro del límite legal y responde a la necesidad comprobada de fortalecer la gestión administrativa y operativa de las Inspecciones de Policía del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, garantizando la eficiencia en el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.
(…)”.

6.- Que la presente modificación se va a realizar de la siguiente manera: Adición por la suma de: **Tres Millones Novecientos Veinte Mil Pesos M/cte., (\$3.920.000,00)**, para lo cual se anexa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2000** del catorce (14) de octubre de 2025, que hace parte integral del

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLBOSACD 143-2025 CPS-AG (128223), CELEBRADO ENTRE LUISA FERNANDA MENDEZ HERNANDEZ Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

presente documento, y prórroga por el término de: **Un (01) mes y dieciocho (18) días**, contados a partir del día siguiente al plazo inicialmente pactado. **7.-** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y que vistas las anteriores consideraciones es procedente suscribir la presente adición y prórroga. **8.-** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.** – **MODIFICAR** la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSACD 143-2025 CPS-AG (128223)**, la cual quedará de la siguiente manera:

*“**CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será por **nueve (09) meses y 18 días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización”.*

CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIONAR. – El valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSACD 143-2025 CPS-AG (128223)** en la suma de: **Tres Millones Novecientos Veinte Mil Pesos M/cte., (\$3.920.000,00)**, quedando el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSACD 143-2025 CPS-AG (128223)**, en la suma de: **Veintitrés Millones Quinientos Veinte Mil Pesos M/cte., (\$23,520,000,00).** **CLÁUSULA TERCERA. – PRORROGAR.** – El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSACD 143-2025 CPS-AG (128223)**, por el término de: **Un (01) mes y dieciocho (18) días**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el día **Trece (13) de noviembre de 2025**, hasta el día **Treinta y Uno (31) de diciembre de 2025**, inclusive, de acuerdo con las razones referidas en la parte considerativa. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO.** – El valor de la Adición se pagará conforme a lo dispuesto en la **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO** del Clausulado Adicional al Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSACD 143-2025 CPS-AG (128223).** **CLÁUSULA QUINTA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** – La presente adición se hará con cargo al Código Presupuestal: **O230117459920242810**, por concepto *“Gobernaza efectiva y eficiente enfocada en Resolver”*, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2000** del catorce (14) de octubre de 2025. **CLÁUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** – De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo Secop II. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – GARANTIAS.** – El contratista se obliga a modificar el valor y plazo de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento expedida como mecanismo de cobertura del riesgo. **CLÁUSULA OCTAVA.** – Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Juan David Ramirez Usaquen
Revisó: Jhoan Camilo Mayorga Giraldo/Profesional - Contratación FDLBOSA.

